



*aprob
sus
Diciembre*

Resolución Gerencial Regional Nº 161 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 70051 que contiene el Informe N° 182-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 14 de julio del 2018, del Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita se disponga la elaboración de la adenda que corresponda por incremento de precio del combustible en el contrato N° 001-2017-GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de marzo del 2017, se suscribió el contrato N° 001-2017-GRA/GRTC con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, para la contratación del suministro de combustible, gasolina 84 octanos, consumo en grifo, para las unidades de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por ser la oferta de menor costo para la adquisición;

Que, mediante Adenda Primera al contrato N° 001-2017-GRA/GRTC, de fecha 29 de diciembre del 2017, se amplió el plazo por 120 días hasta el 30 de abril del 2018, mediante Adenda Segunda de fecha 20 de abril del 2018, se amplió el plazo del contrato hasta el 28 de agosto del 2018 y con Adenda Tercera de fecha 24 de julio del 2018, se realizaron reajustes al precio del galón de combustible, quedando el precio por galón desde el 29.JUN.2018 en S/. 11.407 soles;

Que, con carta de registro N° 70051 el Contratista da a conocer la nueva variación en el precio del combustible, por lo que con Informe N° 078-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P.adp (13.AGO.2018) del Jefe de Adquisiciones y el Informe N° 300-2018-GRA/GRTC.OA.AL.P del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, comunica que a partir del día 04 de agosto del 2018 se han producido nueva variación en el precio del combustible dando como resultado un incremento en el precio del combustible establecido en contrato, por lo que se sugiere emitir la adenda respectiva por el incremento de precios;

Que, con Informe N° 182-2018-GRA/GRTC.OA, el Jefe de la Oficina de Administración solicita disponer la elaboración de la adenda al contrato N° 001-2017-GRA/GRTC, por variación en el precio del combustible, por lo que deberá reajustarse el último precio del galón de combustible de S/. 11.407 que rigió desde el 29 de junio del 2018 quedando desde el 04 de agosto del 2018 en adelante el precio reajustado a S/.11.42, al haber un incremento de S/. 0.013 soles en el precio del galón de combustible, ello hasta lograr el consumo total de la cantidad de combustible pactado en contrato o que llegue a cero el valor contractual;

Que, según el Artículo 17º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias establece que en los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago;



Resolución Gerencial Regional Nº 161 -2018-GRA/GRTC

Que, por tanto, al amparo de lo que establece el Numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 que refiere "el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. (...)", es posible autorizar y emitir el acto administrativo correspondiente al reajuste de precios por incremento del precio del combustible a través de una cuarta adenda al Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Informe Nº 412-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2018/GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la cuarta adenda al Contrato Nº 001-2017-GRA/GRTC de fecha 29 de Marzo del 2017, celebrado con SERVICENTROS MIGUEL GRAU SRL, por variaciones en el precio del combustible por galón, debiendo reajustarse el mismo, siendo el nuevo precio unitario por galón desde el 04.AGO.2018, S/. 11.42 soles, según el detalle siguiente:

Descripción	P/U por galón en contrato original	
Suministro de gasolina 84 octanos, consumo en grifo	S/. 10,60	
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;		
P/U por galón desde (29/06/2018)	Incremento de precio por galón	Nuevo P/U por galón desde (04/08/2018)
S/. 11.407	S/. 0.013	S/. 11.42

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 AGO. 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Ing. Lander Capriles Alvarado
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES